



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR HECTOR PRIETO ALVAREZ.**

28 ENE 2020

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

0197



- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08, del 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2020.
- 4.- D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5.- D.A. N° 2732 de fecha de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2020.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
- 7.- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 46 de fecha 22.01.2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°21229 de fecha 03.01.2020, Emitida por el Departamento de Tesorería de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita adquisición de 10.000.- Formularios de Ingreso.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 106,61% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Héctor Prieto Alvarez, Rut N° 12.580.810-7, con domicilio Del Canelo N° 450 local 1° LLo-LLeo ,comuna de San Antonio, para la adquisición de 10.000. Formularios de Ingresos.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de formularios la suma de \$ 1.011.500.- (Un Millón Once Mil Quinientos Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-001. "MATERIALES DE OFICINA, correspondiente al presupuesto Municipal del año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JYM/PMM/TVC/UC./mvbp

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 ENE 2020

FECHA SALIDA: 03 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

